

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXAMEN DE LAS JUSTIFICACIONES DE LA VIABILIDAD DE LAS OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RETIMBRADO, TRASVASE DE AGENTE EXTINTOR Y PRUEBA HIDRÁULICA DE CILINDROS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA”.

CONTR 2025/735456

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a Noelia Reina Gómez, Jefa del Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación.

VOCALES

D. Víctor Manuel Morales Araújo, Titulado Superior, técnico del Servicio de Administración General y Gestión Económica.

D. Javier Refolio Palma, Titulado Superior, técnico del Servicio de Administración General y Gestión Económica.

D^a María Nogales Domínguez-Adame, habilitada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

D. Ángel Francisco Pérez Molera, Interventor Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondo Europeo.

SECRETARIA

D^a María del Águila Romero Mellado, Jefa de la Sección de Contratación, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación.

En Sevilla, siendo las 10:30 horas del día 27 de mayo de 2026 en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla se constituye la Mesa de Contratación, integrada por los miembros arriba citados para proceder al examen de los informes justificativos de la ofertas anormalmente bajas y propuesta de adjudicación, del procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación del **“SERVICIO DE RETIMBRADO, TRASVASE DE AGENTE EXTINTOR Y PRUEBA HIDRÁULICA DE CILINDROS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA.”** según Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla, de fecha 09 de abril de 2026, publicado en el perfil de contratante.

Declarado abierto el acto, se procede al análisis de los Informes Técnicos emitidos por D. Juan Antonio Bejarano Herrera Jefe de Sección de Gestión Económica de esta Delegación Territorial. Dichos informes evalúan la información y documentación presentada en tiempo y forma por los licitadores cuyas ofertas están sujetas a presunción de anormalidad y en la cual justifican la viabilidad de sus respectivas ofertas.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL AGUILA ROMERO MELLADO	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm779F9FSZP2MXL2QQBNLV7YJKL	PÁG. 1/7	

Dentro del plazo establecido en la plataforma SiREC, la siguiente entidad licitadora, GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SOCIEDAD LIMITADA, no ha respondido a la solicitud de información mencionada en el artículo 149.4 de la LCSP. Por lo tanto, se propone al órgano de contratación que considere su proposición como retirada injustificada y proceda a su exclusión del procedimiento.

Analizados los Informes Técnicos relativos a las ofertas incursas en presunción de anormalidad, que serán publicados en el perfil del contratante de conformidad con el artículo 63.3 de la LCSP y que, por obrar en el expediente, se da por reproducido, la Mesa de Contratación solicita al técnico correspondiente que rectifique una errata no sustancial en los informes, y acuerda considerar justificadas las ofertas presentadas y, en consecuencia, admitir a los siguientes licitadores al procedimiento de adjudicación:

EMPRESA LICITADORA
A79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU
B44648012 - SGI ENERGIA, SL
B81053811 - MATERIAL CONTRA INCENDIOS M C I SL
B19168582 - JOMAR SEGURIDAD, SLU

A continuación, la Mesa procede a la suma de las puntuaciones y a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas, en función de los criterios de adjudicación, aplicados los puntos de las ofertas y mejoras al servicio establecidas en el Anexo I , apartado 7 del PCAP, con el siguiente resultado:

Empresa	Proposición económica	Total de puntos
A79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	27.315,00 €	100,00
B44648012 - SGI ENERGIA, SL	32.882,56 €	64,63
B81053811 - MATERIAL CONTRA INCENDIOS M C I SL	32.980,76 €	64,01
B19168582 - JOMAR SEGURIDAD, SLU	33.362,41 €	61,58
B67914911 - GORGON TECNOLOGIA SL	37.766,62 €	33,60
B41186560 – BERNAL EXTINTORES SL	39.180,00 €	24,62



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL AGUILA ROMERO MELLADO	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm779F9FSZP2MXL2QQBNLV7YJKL	PÁG. 2/7	

A la vista de lo anterior, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Mesa adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación, de la entidad licitadora que ha presentado la mejor oferta: ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU.
2. Requerir, a la empresa propuesta, la documentación previa a la adjudicación indicada en la cláusula 10.4 del PCAP:

• **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**

Documentos identificativos:

Persona jurídica: escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Persona física: el órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

Habilitaciones empresariales:

En concreto, la empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de Habilitaciones de la Consejería competente en materia de Industria, como empresa instaladora y mantenedora, de conformidad con el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

La empresa deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de la documentación que identifique a la empresa instaladora, que, en el caso de ser persona jurídica, deberá estar constituida legalmente.
- b) Contar con los medios humanos necesarios para realizar su actividad en condiciones de seguridad que, como mínimo, serán los que se determinan en el anexo III de este reglamento.
- c) Disponer de los medios técnicos necesarios para realizar su actividad en condiciones de seguridad.
- d) Haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio por una cuantía mínima de 800.000 euros por siniestro. Esta cuantía mínima se actualizará por orden de la persona titular del Ministerio Industria, Comercio y Turismo, siempre que sea necesario para mantener la equivalencia económica de la garantía y previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL AGUILA ROMERO MELLADO	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm779F9FSZP2MXL2QQBNLV7YJKL	PÁG. 3/7	

e) Disponer de un certificado de calidad del sistema de gestión de la calidad implantado, emitido por una entidad de certificación acreditada, según los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. El alcance del correspondiente certificado deberá incluir, explícitamente, el diseño, si procede, e instalación de todos y cada uno de los equipos o sistemas para los que se solicita la habilitación. En el inicio de actividad, y por un periodo máximo de un año, se considerará cumplido este requisito con la acreditación de tener contratado el desarrollo e implantación de dicho sistema de gestión de la calidad, en los términos indicados en el párrafo anterior.

f) Para la instalación de sistemas de extinción mediante agentes gaseosos fluorados, se deberá estar en posesión de los certificados de cualificación previstos en el Reglamento (CE) n.º 517/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, y en el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

Será responsabilidad de la empresa la adopción de las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales en todos los trabajos que se realicen sobre las instalaciones y equipos de protección contra incendios indicados en el presente pliego. Dicho personal será dotado de los correspondientes equipos de protección individual conforme al tipo de labor a realizar y de acuerdo con la legislación vigente sobre riesgos laborales.

Se deberá aportar certificado expedido por empresa autorizada, acreditando que las operaciones de retimbrado, trasvase del agente extintor y realización de las pruebas hidráulicas se han efectuado conforme a la normativa vigente aplicable

Declaración de incompatibilidades (sólo personas jurídicas):

Las personas jurídicas licitadoras deberán acreditar que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley. A estos efectos, deberán aportar:

- Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII.
- Documentos acreditativos de la representación.

Acreditación documental de la representación:

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL AGUILA ROMERO MELLADO	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm779F9FSZP2MXL2QQBNLV7YJKL	PÁG. 4/7	

cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 5.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Acreditación de la identidad de la persona representante:

El órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

• **Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, o bien, certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL AGUILA ROMERO MELLADO	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm779F9FSZP2MXL2QQBNLV7YJKL	PÁG. 5/7	

En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

- Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

- **Personas trabajadoras con discapacidad.**

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X.

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

- **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente¹, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la

¹ Redacción dada tras introducirse la obligatoriedad de inscripción en el Registro laboral correspondiente en la redacción dada al artículo 71.1.d) de la LCSP por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL AGUILA ROMERO MELLADO	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm779F9FSZP2MXL2QQBNLV7YJKL	PÁG. 6/7	

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 12.30 hs. del día 27 de mayo de 2026, la Presidenta da por terminado el acto, que yo como Secretaria certifico.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº

LA PRESIDENTA

Firma LA SECRETARIA



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL AGUILA ROMERO MELLADO	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm779F9FSZP2MXL2QQBNLV7YJKL	PÁG. 7/7	